

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (07) de diciembre del año 2022, a despacho del señor JUEZ el anterior escrito enviado por la parte actora solicitando los depósitos judiciales que existan a la fecha para el presente proceso. Sírvasse proveer.

JIMENAS ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	MARTHA LORENARENGIFO ORTIZ
DEMANDADO	ELIANA DOMINGUEZ VASQUEZ
RADICADO	765204003004-2021-00236-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2940
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD DE TITULOS.
DECISIÓN	ORDENA ENTREGA DE TITULOS.

Palmira (V). Siete (07) de diciembre de dos mil Veintidós (2022)

Conforme al informe de secretaria y revisado el escrito enviando por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita al despacho le sean entregados los depósitos judiciales a favor del presente proceso, lo cual el despacho lo considera procedente toda vez que al revisar la plataforma del Banco Agrario se observa que a la fecha existe la suma de \$176.874.00, por lo que se ordenara su entrega a favor de la parte solicitante.

Por lo tanto, el Juzgado,

D I S P O N E

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales existentes a la fecha, por la suma de \$176.874.00, a favor de la apoderada judicial de la parte actora AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

FH

Firmado Por:

Victor Manuel Hernandez Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669920db428bbbed618fd13dc43b1891a03326364b2c67f334059c43561994d01**

Documento generado en 07/12/2022 08:20:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. 07 de diciembre de dos mil veintidós (2022).
A despacho del señor juez la presente diligencia. Sírvasse proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILFREDO LOZANO AGUDELO BLANCA NERY PLATA POTES
DEMANDADO	CENTRAL NACIONAL PROVIDENCIA-CENAPROV
RADICADO	765204003004-2022-00004-00
PROVIDENCIA	AUTO N°2934
TEMAS Y SUBTEMAS	REQUERIR NOT. 292 C.G.P.
DECISIÓN	SE REQUIERE NOTIFICAR CONFORME AL ART. 292.

Palmira, 07 de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda se observa que la parte actora no ha realizado la notificación conforme al art. 292 del C.G. del P. al demandado CENTRAL NACIONAL PROVIDENCIA-CENAPROV, en consecuencia, el Juzgado

D I S P O N E

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte actora, para los efectos antes señalados, imposición que deberá cumplirse dentro de un término de treinta (30) días siguientes a los de la notificación de este proveído, so pena que en el presente asunto se declare el Desistimiento Tácito, bajo los lineamientos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Víctor Manuel Hernández Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a25d6fad2d3f60cbdf88427c84c4efb16fc95446315b6aa13ee8cc5aa73aa2**

Documento generado en 07/12/2022 08:20:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Palmira V, (07) de diciembre de 2022. Al despacho del señor JUEZ, escrito solicitando depósitos judiciales. Sírvese proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARLLORI CABRERA PARRA
DEMANDADO	VICTOR EDUARDO GOMEZ
RADICADO	765204003004-2022 - 00124-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2939
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD DE TITULOS
DECISIÓN	ORDENA ENTREGA DE LOS DEPOSITOS JUD

Palmira V. Siete (07) de diciembre de 2022

En atención a la constancia de secretaria que antecede y escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora dentro del presente proceso, el cual se encuentra terminado y archivado, donde el memorialista solicita el pago de los depósitos judiciales a favor del presente proceso y autoriza la transferencia de los mismos a una cuenta de ahorros de Bancolombia No. 060-000181-84.

Como quiera que se vienen presentado situaciones en los diferentes procedimientos, en la plataforma del Banco Agrario al realizar abonos a cuentas de diferentes entidades al el Banco Agrario de Colombia, como son demoras para que el dinero se haga efectivo en las cuentas y otras situaciones conocidas al respecto, el despacho por seguridad, ordenara el pago por intermedio del Banco Agrario quien es el directamente autorizado por el Estado a través de la Rama Judicial para el pago de los depósitos Judiciales o dineros consignados para los procesos Judiciales, por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

ORDENASE el pago de los dineros existentes para el presente proceso por la suma de \$6.338.000.00, a nombre del apoderado judicial de la parte actora Doctor GUSTAVO ADOLFO SALAZAR ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.144.153.532 de Cali V, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

Firmado Por:
Víctor Manuel Hernández Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53171a8f0d4bb89825c006616e4cefd0b617ec07cf2687715f019af4d68b218**

Documento generado en 07/12/2022 08:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. 07 de diciembre de dos mil veintidós (2022).
A despacho del señor juez la presente diligencia. Sírvasse proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	EMANUEL NAPORA
RADICADO	765204003004-2022-00255-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 2933
TEMAS Y SUBTEMAS	REQUERIR NOT ART. 291 Y 292 DEL C.G.P.
DECISIÓN	SE REQUIERE NOTIFICAR SO PENA DESISTIMIENTO T.

Palmira, 07 de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda se observa que la parte actora no ha realizado la notificación conforme al art. 291 Y 292 del C.G. del P. al demandado EMANUEL NAPORA, en consecuencia, el Juzgado

DISPONE

UNICO: REQUIÉRASE a la parte actora, para los efectos antes señalados, imposición que deberá cumplirse dentro de un término de treinta (30) días siguientes a los de la notificación de este proveído, so pena que en el presente asunto se declare el Desistimiento Tácito, bajo los lineamientos del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:
Víctor Manuel Hernández Cruz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eed52126e783876aa4780acad35f8e2e4eae0fc953d05eebb956ebd04a27b0**

Documento generado en 07/12/2022 08:21:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>